FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	Febrero 2024

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

PRESTAR SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL POZO SÉPTICO PREFABRICADO, UBICADO EN EL CENTRO ZONAL RIOSUCIO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) REGIONAL CHOCÓ, DURANTE LA VIGENCIA 2024.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
(F) Servicios	(76000000) Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	(76120000) Eliminación y tratamiento de desechos	(76121500) Recolección y disposición de basuras	(76121501) Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras

3. UNIDAD DE MEDIDA

UN: Unidad

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

Que la Constitución Política determina en los artículos 79, 80 y en el numeral 8 del artículo 95, la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y el derecho de todas las personar a gozar de un ambiente sano.
En este sentido el artículo 5 de la Ley 99 de 1993 establece que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene dentro de sus funciones, la de regular las condiciones generales para el saneamiento del medio ambiente y dictar las regulaciones de carácter general tendenciales a controlar y reducir la contaminación hídrica en todo el territorio nacional (Numerales 2 y 11).

En este orden de ideas, la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ confiere a él ICBF Regional Chocó – Centro Zonal Riosucio

PÚBLICA

otorgamiento de permiso de vertimiento mediante resolución Nº1519/2015 bajo el artículo segundo ITEMP 6 *Las actividades de mantenimiento preventivo o correctivo quedarán registradas en la minuta u hoja de vida del sistema de pre tratamiento o tratamiento de aguas residuales, documento que podrá ser objeto de seguimiento, vigilancia y control por parte de la auto ambiental*. ITEMP 10. *El beneficiario deberá garantizar en todo momento porcentaje de remoción de carga contaminante de conformidad con lo establecido con el decreto 1076 de 2015*.

Así las cosas, es responsabilidad del ICBF Regional Chocó, dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el permiso de vertimiento otorgado a favor del Centro Zonal Riosucio, y para ello ante la falta de personal de planta para la ejecución del objeto contractual, se deberá contratar una persona natural o jurídica con experiencia en construcción y mantenimiento de pozos sépticos, para la realización de la limpieza y mantenimiento del pozo séptico ubicado en el Centro Zonal Riosucio, manteniendo así, la planta física en perfecto estado de funcionamiento con el fin de evitar deterioro, además de garantizar condiciones saludables para todas las personas que permanezcan dentro del inmueble y un ambiente adecuado.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Norma Técnica de Calidad ISO 9001 Sistemas de Gestión de Calidad.
- **RESOLUCIÓN 840 DE MARZO 13 DE 2009, "**Por la cual se adopta la política ambiental de INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS y establece responsabilidades en la implementación del sistema de Gestión Ambiental".
- Ley 9 de 1979 Código Sanitario Nacional, en ella se especifican los aspectos generales respecto a residuos líquidos.
- Resolución 3930 de 2010, parámetros de vertimiento
- Ley 99 de 1993- Ley de medio ambiente
- Resolución 631 del 17 de marzo de 2015, por medio de la cual se establecen los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución Nº1519/2015 "**Por medio de la cual se otorga un permiso de vertimiento en el centro zonal Riosucio".

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

El ICBF Regional Chocó en su cumplimiento de su Plan de Gestión Ambiental y de acuerdo con la normatividad ambiental vigente y la Resolución Nº 1519 de 2015, por medio de la cual se otorga un permiso de vertimiento" en favor del Centro Zonal Riosucio, requiere contratar el

PUBLICA

servicio de limpieza y mantenimiento de Pozo Séptico para el adecuado funcionamiento del inmueble.
El servicio requerido se resume a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	Unidad	Cantidad de Servicios
	Limpieza y mantenimiento de pozo séptico integrado con filtro anaeróbico de flujo ascendente prefabricado con una capacidad de 2000lt. **Incluye: lavado de tanque, filtros, retiro de solidos sedimentados.**	UN	2

Teniendo en cuenta la necesidad de la limpieza y mantenimiento del pozo séptico, se realiza una descripción de las características del pozo así:

6.1. Características:

- Tanque prefabricado en Polietileno de media densidad
- Capacidad 2000Ltros
- Profundidad 1.4m
- Tubería instalada

6.2. Mantenimiento Pozo profunda:

- Revisión general del sistema con el que el pozo funciona
- Revisión y limpieza de filtros, pistón y compresor
- Retiro de sedimento
- Desinfección de pozo
- Verificar todos los elementos que componen la bomba, las tuberías y accesorios.
- Demas actividades que sean necesarias para el correcto funcionamiento del pozo séptico.

6.3. Limpieza:

Las zonas donde se realicen las labores deberán limpiarse, al igual que los residuos generados por las actividades realizadas, los cuales solo podrán permanecer máximo 24 horas y estos deben estar debidamente organizados, en un lugar señalizado, en caso de ser necesario almacenar por un tiempo superior a 24 horas dichos residuos, se deberá solicitar autorización al supervisor del contrato.

PÚBLICA

El contratista asumirá los costos de recolección y disposición final de residuos, los cuales deberán llevarse a un lugar autorizado, para lo cual deberá presentar los certificados pertinentes y registro fotográfico.

6.4 Accidente:

Todos los accidentes que causen daño personales, a propiedades y al medio ambiente deben ser reportados al supervisor del contrato de inmediato y será de responsabilidad exclusiva del contratista, así mismo el contratista debe suministrar frente a la situación el tipo de equipo y las facilidades medicas necesarias para suplir el servicio de primeros auxilios a cualquiera que resulte afectado durante la realización del trabajo, así como las medidas de atención necesarias para el control de los posibles impactos ambientales generados. El contratista será responsable de su personal, equipo y materiales.

6.5. Autorización de Ingreso al Centro Zonal Riosucio:

Toda persona que deba ingresar al Centro Zonal Riosucio en el desarrollo de las labores objeto del contrato deberá ser autorizado por el supervisor del contrato, quien previamente verificara el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, de gestión ambiental establecidos y el protocolo de bioseguridad de obligatorio cumplimiento, para posteriormente solicitar la autorización a la Coordinadora del Centro Zonal Riosucio para el ingreso.

6.6. Logística:

El posible proveedor y futuro contratista debe considerar en su propuesta todos los costos directos e indirectos, como el costo de los equipos necesarios para la ejecución del contrato, los fletes, impuestos y demás que correspondan; así como los gastos que conllevan a la ejecución de este para la entrega oportuna del servicio que requiere el ICBF.

6.7 Programación de actividades del servicio:

El contratista deberá presentar una programación que incluya cada una de las actividades a realizar, la cual debe ser aprobada por el supervisor, la cual deberá desarrollarse sin afectar las labores del Centro Zonal de los colaboradores ni la atención a los usuarios y no dará lugar a sobrecostos o reconocimientos adicionales al contratista.

6.8 Entrega de Informes de Ejecución:

El contratista deberá entregar un informe final del resultado de la ejecución del contrato de acuerdo a lo indicado en el Capítulo. **7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, numeral 7.2.**

PÚBLICA

Obligaciones Especificas, **numeral 14**. En el cual se evidencie las actividades realizadas, registro fotográfico, fechas, y toda la información que se considere pertinente.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones generales

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el ICBF.
2. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados y bienes entregados, por el término previsto en el presente contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Constituir y allegar las garantías requeridas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener actualizada su vigencia de acuerdo con los términos pactados en las cláusulas pertinente del contracto.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
6. Entregar al supervisor del contrato los informes solicite sobre cualquier aspecto y/o resultado obtenido en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF, a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. Presentar los recibos de pago al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
9. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones.
10. Referir el diseño e implementación de un Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional para el equipo que realizará las actividades definidas en el Contrato.
11. Utilizar todos los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos.
12. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidas o establezca la ley y los organismos de control.
13. Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como los elementos y equipos, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades objeto del contrato.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

14. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.
15. El contratista de acuerdo con la actividad desarrollada debe establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.
16. El operador debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.
17. Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificadas por Colombia, según los establece la constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

7.2 Obligaciones específicas

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "**Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar**" de la fica de condiciones técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o entrega del bien (FCT).
2. Presentar un cronograma que incluya cada una de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, para aprobación por el supervisor del contrato.
3. Garantizar el normal funcionamiento del Centro Zonal Riosucio, durante la ejecución del contrato.
4. Prestar el servicio de limpieza y mantenimiento del pozo séptico con la periodicidad de dos (02) veces al año, con intervalos de 6 meses y de acuerdo con el cronograma que se elabore para tal fin.
5. Ejecutar las actividades con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos y los demás elementos necesarios, cumpliendo oportunamente en el sitio y plazo de la ejecución del contrato.
6. Realizar entrega del certificado de disposición final de los residuos sólidos del pozo séptico y registro fotográfico.
7. Mantener informado al supervisor del contrato del avance de las obligaciones contractuales, en desarrollo de las actividades, así como cualquier novedad que llegare a ocurrir durante la ejecución del contrato.
8. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza
9. Presentar al Grupo Administrativo Regional Chocó, el estado de cuenta del contrato con sus soportes anexos.
10. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los Estudios Previos y la Invitación, generen costos adicionales para la entidad.

PÚBLICA

11. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes del ICBF, de manera oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
12. Informar al ICBF, cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
13. Dar cumplimiento a las normas ambientales vigentes.
14. Entregar un informe final en medio físico digital, de la ejecución de todas las actividades realizadas, que, de cuenta del cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente documento, registro fotográfico, fechas, y toda la información que se considere pertinente.
15. Asumir todos los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (transporte, maquinaria, herramientas, impuestos, póliza)

PARÁGRAFO: Pacto frente a los derechos de los niños y niñas – prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador: Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991, el Código de la Infancia y la Adolescencia y demás normas laborales vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños y las niñas.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1. Obligaciones del sistema de gestión de calidad:

1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
3. Entregar antes de la fecha de vencimiento del contrato.

7.3.2 Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

PÚBLICA

2. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

7.3.3. Obligaciones Del Eje De Gestión Ambiental

1. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
2. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato
3. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.
4. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.

7.3.4 Para el Eje de política de seguridad de la información.

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Riosucio Chocó - Sede del Centro Zonal Riosucio, ubicado en el barrio Maken.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Quibdó.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato no podrá exceder el quince (15) de diciembre de 2024, contador a partir del perfeccionamiento del contrato.

Se perfecciona con la aceptación de la oferta y se requiere para su ejecución la aprobación de las garantías y el registro presupuestal del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la ley 80 de 1993, articulo 23 de la ley 1150 de 2007, interpretados en concordancia con lo dispuesto en el articulo 71 del Decreto ley 111 de 1996.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

PÚBLICA

El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la adjudicación, incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, el IVA, y demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

Se realizarán dos (02) pagos, uno (01) por cada servicio, contra entrega del informe de ejecución del contrato, presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

PÚBLICA

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF.
Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo No. 1, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

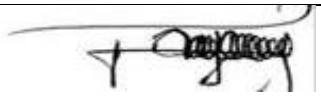
12. ANEXOS

Anexo No.1. Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, esta se encuentra relacionada en los estudios previos.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	**YEFFERSON VALENCIA MOSQUERA** Coordinador Grupo Administrativo	

Aprobaciones	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia
Reviso:	Gabriela Patricia Areiza Lozano	Ingeniera Ambiental Grupo Administrativo
Elaboro:	Claudia Bechara Mosquera	Abogada Contratista Grupo Administrativo

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA